



SEXTO INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA ANTE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL, EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES DENTRO DE LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL O LABORAL QUE SE HAN PRESENTADO AL INTERIOR DEL INSTITUTO, DEL 24 VEINTICUATRO DE MAYO AL 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 88 de los Lineamientos para Atender e Instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en Casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, del Instituto Electoral de Michoacán, y dando seguimiento a los Casos de Hostigamiento y/o Acoso Sexual o Laboral que se han presentado al interior del Instituto y sus actuaciones; toda vez que la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Coordinación Jurídica Consultiva, es la autoridad encargada de la instrucción y posterior resolución del Procedimiento Laboral Sancionador a cargo de la Secretaría.

En ese sentido, se hace del conocimiento de las consejerías integrantes del Comité que, de los registros que obran en la Secretaría, no fue presentada alguna queja o expediente en la materia.

Respecto a la queja presentada el 28 de mayo pasado, en el Comité Distrital de la Piedad promovido por el otrora vocal de organización en contra de los demás integrantes, se informa que se encuentra en proceso de elaboración del proyecto de resolución.

Y por último, relativo a la queja en presentada el 12 de junio, en el Comité Distrital de Zamora, promovido por el otrora Vocal de organización en contra de exconsejero Presidente y Secretaria, se informa que se encuentra en proyecto de resolución.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Técnica del Comité de Seguimiento
a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral
en el Instituto Electoral de Michoacán

Morelia, Michoacán, a 23 de junio de 2024